MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Proceso de Contratación Mínima Cuantía No 015 ARC-GAMA-2026.

ANEXO 4

AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme:

1. CMD S.A.S LUZ, en calidad de representante legal ADRIANA DOMINGUEZ URREA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.899.973.

2. INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S en calidad de representante legal LUCERO PIZANO BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1121210073.

3. COMERCIALIZADORA FERCHO en calidad de representante legal FERNANDO ARDILA PAREDES, identificado con la cédula de ciudadanía C. C. No. 17627574.

4. IMPORTADORA SAMI GAME ROOM en calidad de representante legal JOSUÉ DUVÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.213.743.

5. COSNTRUVISAJES S.A.S en calidad de representante legal CARLOS ALEJANDRO SANES VERGARA identificado con documento de identidad N° 1.005.050.689.

6. AGENCIA MARITIMA GLOBAL IBG SAS en calidad de representante legal DIEGO ALEJANDRO CASTRO RADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.196.457.

7. LOGISTICS & TRAVEL RIO S.A.S BRANDON JAVIER CASTRO RADA, en calidad de representante legal identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.220.912.

Cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. De ahí que, dando estricto cumplimiento a lo señalado en el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Armada Nacional de Colombia LIMITARÁ EL PROCESO 015-ARC-GAMA-2026 A MIPYMES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos mínimos señalados en Invitación Publica y los desarrollados por el Legislador en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Decreto 957 de 2019, decreto 1074 de 2015 y demás normas que modifican, sustituyan o complementen.

En conclusión, por encontrarse limitado el proceso No. 015-ARC-GAMA-2026 A MIPYMES Departamento de Amazonas, NO podrá participar cualquier interesado en este.

Se firma el presente aviso en Leticia-Amazonas a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **CIRO ALFONSO REYES HERNÁNDEZ**
Comandante Grupo Guardacostas de la Amazonía

TF GARCÍA CARRASCAL CAMILO ANDRÉS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICO GAMA

TK MARTÍNEZ MÉNDEZ JUAN SEBASTIÁN
ASESOR JURÍDICO CONTRACTUAL GAMA

S2 CARDONA SANTA VICTOR DANIEL
GESTOR DE ADQUISICIONES GAMA